

La Veterinaria Toledana

Organo del Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia

Fundador: VICTORIANO MEDINA

PUBLICACIÓN MENSUAL



Tópico Fuentes.

¡60 años de éxito!

El mejor y más antiguo de los revulsivos conocidos.

Anticólico FUENTES

De rápidos y seguros efectos.

Injectables FUENTES

Exacta dosificación y perfecta esterilización.

Se preparan cuantas fórmulas encarguen los señores Veterinarios, y en los mismos cómodos envases que viene empleando esta casa, se sirven a las veinticuatro horas de hacer el pedido.

DESCONFIAR DE LAS IMITACIONES

LABORATORIO «FUENTES» — PALENCIA

PROVEEDOR DE LAS REALES CABALLERIZAS

4 preparados excelentes PARA LA VETERINARIA



EMBROCACIÓN



BLACK
MIXTURE

P. MÉRÉ
DE
CHANTILLY



ARSECALINE



UNGUENTO
ROJO

Ungüento Rojo: Para caballos cojos y defectos varios. Arsecaline: Asma, Anemia, Fatiga. Black Mixture: Llagas de toda naturaleza.

Embrocación: Fortifica los músculos.

DANIEL ROBERT, Clasri, 72, Barcelona.

ZOTAL

(Enérgico desinfectante y antiséptico).

:- Declarado de utilidad pública. :-

Incluido en la Ley de Epizootias.

PROPIETARIOS: CAMILO TEJERA Y HERMANA, SEVILLA



La Veterinaria Toledana

= Órgano del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia. =

Director: SANTIAGO MEDINA ROSSI

= SUMARIO =

Incoherencias, por Justo Santos — Con el balance a la vista. Algo lamentable, por Octavio García.—De interés para los Colegiados.—*Sección de Secretaría* — *Sección de Tesorería*.—*Sección Oficial*.—*Sección de Noticias*.

INCOHERENCIAS

En el último BOLETÍN del Colegio aparece la convocatoria de una Junta general; seguramente nos darán margen suficiente los asuntos a tratar, para hacer observaciones, más precisas y concretas que las que aquí hacemos ahora. Entre tanto llega ese momento, apunto los detalles que luego, necesariamente, habrá que omitir. Llegó a nosotros, como a todos, el ansia de renovación y conquistas, y como todos, nos lanzamos por la vida predicando nuestras ansias.

Pasado el tiempo ya para enjuiciar lo hecho, un comentarista superficial diría: «Entre los veterinarios rurales reina la anarquía.» Otro que repudie la vulgaridad y cursilería de las frases hechas, diría: «A los veterinarios rurales no les llegaron aún—porque quizás no lo han intentado en serio—los beneficios que al unirlos buscaban los que consiguieron hacer la colegiación obligatoria.»

La competencia suicida y soez preside todos los actos de los veterinarios, sin que se hayan podido suavizar sus luchas, a pesar de estar previstas e intervenidas. ¿Significa esto el fracaso de las colectividades organizadas? Creo que no, y entre tanto llega el estado interno más perfecto, y para traerlo, todos nos empleamos en filosofar bellamente sobre las medidas que se debían tomar con la inmoralidad que suponen tales competencias; y en esta masturbación cerebral nos pasamos la vida, sin acertar a engendrar la fórmula que solucione en parte el gran problema. Quizás la vida sin problemas difíciles, que nunca se resuelven, sin luchas fratricidas, sin agonía, fuera menos bella, y por lo mismo nos obstinamos en hacer más aguda, más violenta la destrucción del semejante. Para suavizar estas luchas existe el arbitraje—ahora se lleva mucho—de nuestros Colegios, en donde resolvemos o tra-

tamos de resolver, en última instancia, nuestros pleitos de competencia. Si aceptáramos sus fórmulas conciliadoras, prácticamente habríamos resuelto la cuestión; pero esto sucede pocas veces, y así, siempre están sobre el tapete las mismas luchas y nada se resuelve. En sentido social colectivista, no hemos avanzado ni un milímetro; necesitamos aún la tutela a que están sometidos los menores. ¿Acaso es la nuestra una profesión tan joven? Sí, es joven, excesivamente joven, pero suficientemente capacitada para echar por la borda la esclavitud, la tutela y la inmoralidad, y limpio de estos vicios nuestro espíritu corporativo, llevar al seno de la colectividad una razón que nos haga ver la sinrazón de nuestra competencia suicida y la vileza de nuestra conducta inmoral.

Todo en el planeta gira alrededor del punto económico; en hacer una economía floreciente se afanan los individuos y las naciones. El desequilibrio económico nos lleva a soportar todas las privaciones y molestias, y para equilibrar la economía en

trances desesperados, somos hasta inmorales.

Mas nosotros, no podemos alegar esta razón para justificar nuestras luchas. Somos por el momento, la clase privilegiada, no tenemos que resolver el problema de los parados. Si existieran, ellos serian los únicos que, pretextando tener que vivir, harian actos en consonancia con sus necesidades. ¿Por qué, entonces, ser inmorales, si la única razón que nos justificaria no existe?

Pero hay una razón que quizás a ninguno se os ha pasado. Esta región. pasa en la actualidad por una crisis peor que la del hambre; estamos liquidando un saldo, al que yo llamo—sin ironía—de inválidos morales. Cuando la naturaleza haya enquistado en su seno estas piltrafas que nos impiden acelerar el ritmo de adcentamiento moral que ya preside los actos de la generación joven, entonces empezará la etapa de prosperidad moral y material entre nosotros.

Justo Santos.

Gálvez-3-32.

Con el Balance a la vista

ALGO LAMENTABLE

El periódico de nuestro Colegio del mes de enero de este año presenta el balance de ingresos del año 1931, y al leer la cifra de 6.991 pesetas, me quedé sorprendido, y para decir la verdad, indignado. Desde luego aseguro que muchos de los veterinarios

toledanos no cumplen como colegiados y actúan como defraudadores de la clase. ¿Qué compañeros son éstos? La Junta de Gobierno debe saber o puede enterarse de la cantidad de cerdos que se sacrifican domiciliariamente en cada pueblo, o también

saber la subida de sueldos que hemos tenido por acumulación de este concepto; pues 10 céntimos por cada cochino sacrificado fuera de los mataderos o el 5 por 100 de la subida de los sueldos, deben ingresar en el Colegio todos los que caprichosamente no hayan cumplido este precepto legal.

Si se toma alguno la molestia de sumar los ingresos parciales que arrojan los boletines de los doce meses del pasado año, podrá comprobar que entre la venta de sellos y la de talonarios de certificados cárnicos, apenas rebasan la cifra de 1.000 pesetas, y esto es sencillamente deplorable. Hay en la provincia más de un partido judicial que sacrifica 10.000 cerdos domiciliarios, y, a razón de perra gorda, dan esta cantidad.

Tengo la seguridad, que muchos no ponen el sello en el certificado por desidiosos, y otros habrá que no entregarán el certificado; con las dos tendencias debe terminarse, imponiendo la sanción correspondiente.

Los sellos se crearon con vista al Colegio de Huérfanos y por ser inicia-

tiva de quien todos sabemos, por la idea tan humana que en sí lleva y hasta por egoísmo nuestro o instinto de conservación, debemos procurar que no se merme ni un céntimo que tenga su finalidad en el orfelinato. Y si a alguno le parece mal, yo le brindo una idea, que no cobre los cochinos en cuyo caso yo le facilitaré los sellos gratuitamente, pero cobrar y no poner sellos, no y no. La Veterinaria será lo que queramos nosotros que sea, pero tiene contraída una deuda de gratitud con un veterinario, y ésta es un Colegio para los huérfanos de la clase; no quiero yo ser cómplice con mi silencio de las faltas ajenas que alarguen su institución y funcionamiento.

¡Compañeros y amigos de Toledo! Ha llegado la hora de empezar vida nueva para la clase, y nuestros primeros actos deben ser los que nos conduzcan a la creación inmediata del orfelinato, así demostraremos nuestro agradecimiento a quien todo se lo merece y cumpliremos con un deber social que a todos interesa.

Octavio García.

Oropesa, 18-3-1982.

Ganados inútiles. Resolutivo Rojo Mata.

DESINFECTANTE

FENAL

PRODUCTO NACIONAL

Primer premio
en la Exposición Agropecuaria de Bilbao
en 1924.

Declarado de utilidad pública. = Incluido en la Ley de Epizootias.

Desinfectante, Germinicida, Microbicida, Insecticida y Antisárnico.

Fabricantes: Instituto de Productos Desinfectantes, S. A.

Con el concurso de la Asociación Nacional Veterinaria Española, Copropietaria del Instituto.

ELEJABARRI-BILBAO

PEDIDLO EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS

JABÓN "FENAL,"

EL MAS PODEROSO Y MAS ECONOMICO DE LOS JABONES DESINFECTANTES

UNGÜENTO "FENAL,"

PARA LA MAMITIS Y LAS HERIDAS

De interés para los Colegiados

En relación con la confección del escalafón de Inspectores Municipales Veterinarios, que como verán por el decreto que publicamos en este número en su apartado 5.º, así lo dispone, deberán remitir a la Inspección Provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria, los documentos que acrediten los servicios prestados en propiedad, fechas de toma de posesión cese en el cargo o cargos municipales que hayan desempeñado, como asimismo una declaración jurada de sus servicios y méritos prestados y que cada uno tenga.

Recordamos a los compañeros que no hayan remitido a la Administración

de Rentas Públicas de esta Delegación de Hacienda, la declaración de utilidades correspondientes al ejercicio económico del pasado año 1931, lo hagan en el plazo más breve posible, con el fin de no incurrir en las sanciones que por la no presentación de dicha declaración determina la Ley.

Advertimos pueden proveerse los compañeros de hojas impresas de declaraciones en la Librería de Serrano, plaza de las Cuatro Calles de esta capital, las que una vez rellenas por triplicado, reintegradas cada una con un timbre móvil de 0,25 pesetas, deberán ser remitidas al Sr. Administrador de Rentas Públicas de la Delegación de Hacienda de Toledo.



Los editores y autores que remitan un ejemplar de toda obra científica y profesional, se les hará nota bibliográfica y anuncio gratuito durante tres números. =



SECCIÓN DE SECRETARÍA



Movimiento de colegiados.

Bajas por defunción.

D. Carmelo Díaz, de Navalucillos.

Altas.

D. Alberto Calderón Calderón, de Navahermosa.

Montepío del Colegio.

Baja por defunción.

D. Carmelo Díaz, de Navalucillos.

Altas.

D. Manuel Guillén, de Urda.

» Alberto Calderón Calderón, de Navahermosa.

Partidos vacantes.

Arcicóllar.

Yuncillos.

Escalona.

Campillo de la Jara.

Alcañizo.

Velada.

Villamiel.

Santa Ana de Pusa.

Rielves.

Gerindote.

Venta de talonarios, sellos y demás impresos realizada en el mes de marzo de 1932.

Han adquirido talonarios los Colegiados siguientes:

De productos cárnicos.

D. Eloy Peralta, de Navalcán.

» Guillermo Lozano, de Mohedas de la Jara.

D. Vicente Sánchez Majano, de Villasequilla.

Sellos del Colegio.

D. Adrián Benavente, de Gálvez.

» Doroteo Benavente, de Carpio de Tajo.

» Matías Hernán, de Consuegra.

Impresos de Higiene y Sanidad pecuarias.

D. Doroteo Benavente, de Carpio de Tajo.

» Eloy Peralta, de Navalcán.

» Andrés Hernández, de Toledo.

» Antonio García, de Otero.



No dejéis de poner un sello del Colegio de Huérfanos en todas las certificaciones que extendáis. Con ello haréis una obra de propia filantropía

SECCIÓN DE TESORERÍA

BALANCE del mes de marzo de 1932.**Ingresos.**

	Pesetas.
Por venta de sellos del Colegio.....	24,00
Por ídem de talonarios de productos cárnicos.....	24,00
Por ídem de impresos de Higiene y Sanidad Pecuaria.....	12,50
Por cuota de ingreso y anual de D. Alberto Calderón Calderón, de Navahermosa.....	50,00
Otros ingresos.....	3,35
<i>Total</i>	<u>113,85</u>

Gastos.

Correspondencia.....	20,00
Factura de carbón para calefacción.....	2,75
Recibo del alquiler del domicilio social, mes de marzo.....	65,00
Factura de la imprenta por tirada de la VETERINARIA TOLEDANA, núm. 326.....	98,00
Cuota colectiva de la A. N. V. E.....	85,00
Recibo de alumbrado domicilio mes de febrero.....	19,40
Nómina del personal de Secretaría, mes de marzo.....	112,50
Recibo limpieza domicilio social del mes de marzo.....	15,00
<i>Total</i>	<u>417,65</u>

Resumen.

Existencia en fin de febrero.....	7.271,70
Ingresos de marzo.....	113,85
<i>Total</i>	<u>7.385,55</u>
Gastos de marzo.....	417,65
RESTAN.....	<u>6.967,90</u>

Deducciones.

En el Banco de España.....	6.500,00
En Caja.....	467,90
CAPITAL TOTAL DEL COLEGIO.....	<u>6.967,90</u>

Toledo 31 de marzo de 1932.

El Interventor,
Fernando Hernández.El Presidente,
Santiago Medina.El Tesorero,
Manuel Lozano.

Cuando Ud. receta la
Marca «S. ARANGO»

usted queda admirado del resultado tan rápido y satisfactorio; usted se clasifica como miembro de ese grupo justipreciador que sabe distinguir lo EXCEPCIONAL de lo corriente. Bien sea

PURGANTE INYECTABLE (subcutáneo) S. ARANGO
 PULMONAR INYECTABLE (traqueal) S. ARANGO
 RECONSTITUYENTE S. ARANGO
 POLVO DETERSIVO S. ARANGO
 ANTIAFTÓSICO-CICATRIZANTE S. ARANGO
 ANTIPARASITARIO ANTISÁRNICO S. ARANGO
 TÓPICO REVULSIVO S. ARANGO
 COLIRIO S. ARANGO

allí está la impresión distintiva y obligada de la calidad científica indiscutible, rápido y positivo resultado, aplicación cómoda y sencilla, que hacen bien definida e inconfundible la gran

Marca «S. ARANGO»

Literatura: Apartado de Correos 947

MADRID (Central).

RELACIÓN de los señores colegiados que han remitido el importe de las cuotas de defunción correspondientes a D. Manuel Guzmán, de Navahermosa, y D. Ramón Guillén, de Urda.

	<u>Pesetas.</u>
<i>Suma anterior</i>	90,00
D. Antonio Garcia, de Otero.....	10,00
» Lorenzo Blanco, de Navalucillos.....	10,00
» Carmelo Diaz, de Navalucillos.....	10,00
» Manuel Guillén, de Urda.....	10,00
» Emilio Rico, de La Guardia.....	10,00
» Abelardo Villarrubia, de Tembleque.....	10,00
» Arsenio Otero, de Polán.....	10,00
» Gonzalo Diaz, de Noez.....	10,00
» Francisco Soto, de Toledo.....	10,00
» Miguel Pérez, de San Pablo de los Montes.....	10,00
» José Antolí, de Mora.....	10,00
» Tomás Alonso, de Menasalbas.....	10,00
» José Calviño, de Méntrida.....	10,00
» Julián Sotoca, de Yepes.....	10,00
» Mariano Sotoca, de Santa Cruz de la Zarza.....	10,00
» Juan de Mata Jávega, de Huerta de Valdecarábanos.....	10,00
» Felipe Sánchez, de Esquivias.....	10,00
» Félix Mañas, de Nambroca.....	10,00
» Isidoro Sánchez Olivares, de Olias del Rey.....	10,00
» Julián Castaños, de Val de Santo Domingo.....	10,00
» Ramón Iznola, de Camuñas. (Pagó cuota correspondiente a D. Manuel Guzmán, de Navahermosa).....	5,00
TOTAL	295,00

RELACIÓN de los señores colegiados que han remitido el importe de la cuota de defunción correspondiente a D. Carmelo Díaz, de Navalucillos

	<u>Pesetas.</u>
D. Lorenzo Blanco, de Navalucillos.....	5,00
» Alberto Calderón, de Navahermosa.....	5,00
» Carlos Rodríguez, de Mora.....	5,00
» Manuel Guillén, de Urda.....	5,00
<i>Suma y sigue</i>	20,00

	<u>Pesetas.</u>
<i>Suma anterior</i>	20,00
D. Arsenio Otero, de Polán.....	5,00
» Gonzalo Díaz, de Noez.....	5,00
» Emilio Rico, de La Guardia.....	5,00
» Manuel Lozano, de Alameda de la Sagra.....	5,00
» Miguel Pérez, de San Pablo de los Montes.....	5,00
» Antonio García, de Otero.....	5,00
» José Antolí, de Mora.....	5,00
» Tomás Alonso, de Menasalbas.....	5,00
» José Calvino, de Méntrida.....	5,00
» Julián Sotoca, de Yepes.....	5,00
» Mariano Sotoca, de Santa Cruz de la Zarza.....	5,00
» Juan de Mata Jávega, de Huerta de Valdecarábanos.....	5,00
» Felipe Sánchez, de Esquivias.....	5,00
» Isidoro Sánchez Olivares, de Ollas del Rey.....	5,00
» Julián Castaños, de Val de Santo Domingo.....	5,00
» Francisco Soto, de Toledo.....	5,00
» Victoriano Medina, de Toledo.....	5,00
» Andrés Hernández, de Toledo.....	5,00
» Samuel Muñoz, de Toledo.....	5,00
» Santiago Medina, de Toledo.....	5,00
» Fernando Hernández, de Toledo.....	5,00
TOTAL.....	<u>125,00</u>

Ha abonado la cuota de remanente para la primera defunción que ocurra

	<u>Pesetas.</u>
D. Lorenzo Blanco, de Navalucillos.....	5,00
TOTAL.....	<u>5,00</u>

De interés.—*Como anunciábamos en el número anterior, se han puesto en circulación letras por valor de 16 pesetas a cargo de los señores del Montepío que no tienen abonadas las correspondientes a las tres últimas defunciones, y por valor de 6 pesetas, letras a cargo de los asociados que les falta abonar la correspondiente a la última defunción.*

En dichas letras van cargados los gastos de giro.

Rogamos encarecidamente a los señores asociados no devuelvan los giros que anunciamos anteriormente, pues por su carácter de socorro es de verdadera necesidad lleguen éstos a las familias de los compañeros fallecidos a la mayor brevedad posible.

SECCIÓN OFICIAL

Ministerio de Agricultura.

Decreto de 26 de febrero (Gaceta de 28), determinando la forma en que deberán ser cubiertas las plazas vacantes de Inspectores municipales Veterinarios.

La Orden del Ministerio de Fomento, publicada en la *Gaceta* del día 28 de junio último, dispone que el anuncio de las plazas vacantes de Inspectores municipales Veterinarios no se efectúe hasta que se dé adecuada organización a los servicios que abarca la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias.

El Decreto del mismo Ministerio del 20 de noviembre de 1931 (*Gaceta* del 21) y la Base 13, correspondiente a «Personal y Servicios», del de la Presidencia del Gobierno de la República del 7 de diciembre del mismo año (*Gaceta* del 8), dispone que las vacantes de Inspectores municipales Veterinarios sean cubiertas por los Ayuntamientos respectivos y que aquellas plazas deberán proveerse con arreglo a normas que se dictarán por la referida Dirección.

Ultimada la organización de la Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria, a la que pertenece cuanto con estos servicios se relaciona, es momento oportuno, y de necesidad imprescindible, dar las normas generales a las que deberán sujetarse todos los Municipios al publicar los anuncios para cubrir las aludidas plazas que en la actualidad estén vacantes o vaquen en lo sucesivo, reservándose aquéllos el derecho de establecer las condiciones particulares que al concursante deberán exigir, en relación con las características especiales del servicio en cada localidad, condiciones que no habrán de oponerse, en caso alguno, a las que como generales se señalan en esta disposición.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en disponer lo siguiente:

Las plazas de Inspectores municipales Veterinarios vacantes, serán cubiertas por concurso o por oposición:

Primero. Lo serán precisamente por concurso aquéllas cuya consignación sea inferior a 4.000 pesetas, y en él se tendrá en cuenta la siguiente relación de méritos:

1.º Tener aprobadas oposiciones a plazas del Estado, Provincia o Municipio, con la preferencia que se enumeran.

2.º La antigüedad en el Escalafón general de Veterinarios municipales.

3.º Las pensiones realizadas para ampliación de estudios.

4.º La publicación de trabajos de investigación.

5.º La publicación de otros trabajos de índole profesional.

6.º Pertenecer o haber pertenecido a Corporaciones científicas; y

7.º Otros cargos y servicios profesionales prestados.

Segundo. Podrán ser provistas por oposición o por concurso, según acuerden las Corporaciones municipales correspondientes, las plazas de Inspectores municipales Veterinarios, que tengan consignación no inferior a 4.000 pesetas

La convocatoria para cubrir las vacantes que se anuncien a oposición se hará, por lo menos, con un mes de anticipación a la fecha en que se han de comenzar los ejercicios, y al mismo tiempo se publicará el programa por el que la oposición habrá de regirse.

El Tribunal encargado de juzgar aquélla estará formado por mayoría de técnicos veterinarios, y la Presidencia corresponderá al Inspector provincial del Servicio.

En el anuncio de unas y otras vacantes se hará constar:

- a) La causa que la motiva.
- b) El Ayuntamiento o Ayuntamientos que han de integrar el partido profesional y localidad en la que ha de residir el facultativo.
- c) La provincia y distrito judicial a que el partido pertenece.
- d) La estadística de población de la totalidad del aludido partido profesional.
- e) La dotación de los servicios unificados, de titular, Higiene pecuaria y matanza porcina domiciliaria.
- f) El censo ganadero de todas las especies domésticas.
- g) Los servicios de mercados de abastos o puestos, indicando si aquéllos se hacen en uno u otro régimen o en ambos; y
- h) Otros servicios relacionados, como mercados de ganados, ferias, etc., etc.

Cuarto. Los anuncios, con los datos reseñados en el artículo anterior, serán remitidos por los Alcaldes respectivos a este Centro, para que, informados por la Inspección provincial Veterinaria correspondiente y por las Inspecciones generales del servicio, en plazo no superior a ocho días, se disponga su inserción y anuncio en la *Gaceta de Madrid* por la Dirección general del Ramo.

Las dudas y reclamaciones que pudieran motivar estas convocatorias o anuncios, se resolverán por la Dirección general de Ganadería, previo informe de los Ayuntamientos interesados, Asociación provincial veterinaria e Inspección general del Servicio.

Quinto. En el improrrogable plazo de dos meses, las Inspecciones provinciales Veterinarias, con la cooperación de las Asociaciones provinciales respectivas, remitirán a la Dirección general de Ganadería el Escalafón de Inspectores municipales Veterinarios de cada una de ellas y en él harán constar los servicios prestados en propiedad, fecha de toma de posesión y cese en el cargo o cargos municipales que hayan desempeñado; extremos uno y otros, que se

acreditarán con las actas expedidas por los Alcaldes correspondientes.

En los sucesivos, las Inspecciones provinciales Veterinarias notificarán, con toda urgencia, a la Dirección general de Ganadería, los nombramientos y toma de posesión que se llevaran a cabo para ocupar plazas vacantes de la índole de las indicadas.

Quedan derogadas las disposiciones que se opongán a este Decreto, para cuyo cumplimiento, el Ministro de Agricultura adoptará las medidas oportunas.

PARA APROBACIÓN DE CONCURSOS.— Decreto de 2 de marzo (*Gaceta* del 3).— Autoriza al Ministro de Agricultura para que presente a las Cortes Constituyentes un proyecto de ley aprobando los concursos convocados por el Ministerio de Fomento para proveer las plazas creadas para atender los nuevos servicios encomendados a la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias y para llevar a efecto los nombramientos de personal pecuario, de acuerdo con lo determinado en el Decreto de 30 de mayo de 1931, ratificado por Ley de 2 de diciembre y Decreto de Bases de 7 de este último mes.

Dice así: La necesidad de proceder con la urgencia que el caso exigía, a la organización y desenvolvimiento de los nuevos servicios que por Decreto del Gobierno provisional de la República de 30 de mayo de 1931, ratificado por Ley de 2 de diciembre y Decreto de Bases de 7 de este mes, se encomendaron a la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, y la conveniencia de disponer de personal cuyas aptitudes y capacidad estuvieran notoriamente contrastados y representasen una verdadera garantía para el buen desempeño de aquellas funciones, aconsejaron al Ministerio de Fomento, del que entonces dependía dicho Centro, disponer la provisión de las plazas de nueva creación, mediante concursos en que expresamente se determinaban los conocimientos y méritos que para su obtención había de reunirse.

Implantados ya y en pleno desarrollo los servicios referidos, es ya llegado el momento de legalizar plenamente la situación de aquellos funcionarios, confirmando las justificadas decisiones de la Administración, por lo que el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de las Cortes Constituyentes el siguiente proyecto de Ley:

1.º Se aprueban y confirman los concursos convocados por el Ministerio de Fomento para la provisión de plazas creadas para atender los nuevos servicios de la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 30 de mayo de 1931, ratificado por Ley de 2 de diciembre y en el de bases orgánicas del referido Centro de 7 de este último mes, convalidándose los nombramientos que se hubieran efectuado con sujeción a las condiciones establecidas en las respectivas convocatorias, con las categorías, sueldos y derechos consignados en el Presupuesto aprobado por Ley de 5 del mencionado mes de diciembre y considerándose comprendidos a los funcionarios nombrados en el lugar que a su dotación corresponde en las respectivas plantillas aprobadas por la referida Ley.

2.º Queda autorizado el Ministro de Agricultura y Comercio, que dictará las disposiciones necesarias al cumplimiento de esta Ley, para hacer las designaciones del personal que aún no haya sido nombrado, siempre con sujeción a lo que para cada caso se determina en el referido Decreto de Bases de 7 de diciembre de 1931.

PROVISIÓN DE PLAZAS EN PROPIEDAD.—Orden de 31 de marzo (*Gaceta* del 3 de abril).—Determinada la organización del personal adscrito a las diferentes Secciones de la Dirección general de Ganadería, para el desempeño de las mismas por sus titulares en propiedad, reglada la forma en que han de proveerse las vacantes de las Inspecciones municipales Veterinarias, por el Decreto de 26 de febrero

último, dispuesta la amortización de las correspondientes a los subdelegados de Veterinaria, diferentes Corporaciones y particulares se han dirigido a este Centro pidiendo aclaración y estado oficial de la situación en que unos facultativos vienen desempeñando las titulares y otros los servicios de las Subdelegaciones a extinguir, pues el carácter de interinidad, ciertamente muy prolongado, con que aquéllos y éstos desempeñan los mencionados cargos, precisa que se determine por la Administración la norma a que han de sujetarse, para dejar ultimada definitivamente la regulación de estos servicios. Y como los que competen a los veterinarios municipales tienen una característica absolutamente diferenciada de los que prestan los subdelegados, porque los primeros son de carácter permanente, elegidos y pagados con sueldo por los Ayuntamientos en sus presupuestos, mientras los de los segundos son adventicios, no tienen sueldo y están a extinguir, es lógico que, conforme a esto, la situación de las interinidades haya de regularse para que, de una vez, quede expedita y clara la provisión de vacantes de cualquier clase y categoría en el plazo más breve posible.

Por lo expuesto,

Este Ministerio, a los efectos del párrafo 2.º del artículo 4.º del Decreto citado y del apartado 2.º de la base 3.ª, referente a Personal y Servicios del de Bases, de 7 de diciembre último, ha tenido a bien disponer:

1.º Que para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de inspectores Municipales veterinarios, que están en la actualidad desempeñadas interinamente, pueden los Ayuntamientos anotar en los anuncios, como condición preferente, esta interinidad, siempre que concurren las circunstancias siguientes:

a) Que los veterinarios interinos estén desempeñando la plaza con este carácter desde hace, por lo menos, un año, a contar

desde el día 28 de febrero último, fecha de la publicación del Decreto de provisión de vacantes.

b) Que los Ayuntamientos hayan tenido alguna causa que justifique la demora en la provisión de la vacante, informando de ello a este Centro al remitir el anuncio de la misma.

c) Que se envíe en el improrrogable plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden, el anuncio de la vacante con las condiciones que a este fin se señalan en el Decreto de 26 de febrero (*Gaceta* del 28) más la indicación de la condición de preferencia, bien entendido que esta excepción se hace al proveer las interinidades en esta forma por una sola vez, con carácter transitorio y sin que sirva de precedente, ya que la excepción que se reconoce en esta Orden tiende tan sólo a reparar posibles injusticias de que no sean culpables los funcionarios interinos y a llegar pronto a la ordenación definitiva de los servicios municipales.

A los efectos del Escalafón, la antigüedad se contará desde la fecha de posesión en propiedad.

2.º Los Gobernadores civiles, a propuesta de la Inspección provincial Veterinaria, darán el cese en sus funciones como subdelegados de Veterinaria a todos los que actualmente vienen desempeñando estas plazas en interinidad, practicándose después los servicios propios de estas Subdelegaciones en la forma que determina el Decreto de Bases de la Dirección de Ganadería. Quedan exceptuados de este

cese los subdelegados interinos que hubieran efectuado, con resultado favorable los ejercicios de prueba de aptitud, señalados en la disposición de 4 de marzo de 1931, quienes quedarán, por tanto, confirmados en los cargos así obtenidos.

3.º Los subdelegados que cumplidos los sesenta y siete años estén al frente de las Subdelegaciones y no lleven treinta en el cargo o se hayan retirado en virtud de las disposiciones anteriores, sin el derecho de jubilación que por este tiempo se les reconoce, podrán seguir o reintegrarse a los cargos, previa revisión anual de capacidad del servicio, que se efectuará ante las Inspecciones provinciales Veterinarias dentro del mes de enero de cada año.

Para cuantos hubieran cumplido sesenta y siete años y lleven más de treinta en el cargo, o aun sin llevarlos, tuviesen otra jubilación del Estado o estén en servicio activo en cargos del Estado, Provincia o Municipio, el cese en las Subdelegaciones es obligatorio.

4.º Los Inspectores provinciales veterinarios, en el plazo de quince días, darán cuenta a este Centro del número de Subdelegaciones que queden amortizadas, nombre de los confirmados en propiedad y reintegrados en virtud de los artículos anteriores, así como la edad, forma y condiciones de nombramiento con que se hicieron las de los demás subdelegados en activo de su provincia, proponiendo los que deben cesar, jubilarse o ser revisado su nombramiento.

= PULMONÍAS =
ANGINAS en el ganado

Resolutivo Rojo Mata.

LABORATORIO DE BIOLOGÍA PECUARIA

TOLEDO

Puerta del Cambrón, 8.—Teléfono 436.

Dirección telegráfica: «PECUARIA».

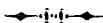


PREPARACION DE VACUNAS PARA LA GANADERÍA

| | | | | AUTOVACUNAS | | | | |

| CONSULTAS. DIAGNÓSTICOS EXPERIMENTALES |

| | ANÁLISIS HIGIÉNICOS Y CLÍNICOS | |



Personal técnico exclusivamente veterinario.

DIRECTOR:

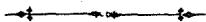
MANUEL MEDINA

JEFES DE SECCIONES:

Victoriano Medina. || Santiago Medina.

En este Laboratorio, cuyo personal es exclusivamente Veterinario, se preparan vacunas para la ganadería, y de un modo especial la vacuna anticarbuncosa única «M» (registrada), contra el carbunco bacteridiano, cuya eficacia puede demostrarse con el sinnúmero de testimonios de los compañeros que la han empleado con gran éxito.

También se elaboran autovacunas y se realizan toda clase de diagnósticos experimentales y análisis clínicos e higiénicos.



*Delegación técnica en esta provincia de los sueros
y virus contra la peste porcina, preparados por Lederle,
los más eficaces y acreditados en España.*

SECCIÓN DE NOTICIAS

Natalicios.

Felicítamos a nuestro distinguido compañero D. Antonio García, de Otero, por el nacimiento de su primer hijo, y deseamos vivamente el restablecimiento de su distinguida esposa, operada recientemente en Madrid.

—Igualmente enviamos nuestra enhorabuena por idéntico motivo al colegiado don Julián Rodríguez, Veterinario de Nombela.

Guía de «El Cultivador Moderno».

Hemos recibido el número almanaque correspondiente al año 1932, cuya obra, como de costumbre, contiene los preceptos de las labores a ejecutar en la Agricultura y Ganadería.

El Consejero Pecuario D. Juan Rof Codina hace en esta obra un estudio detallado de carácter zootécnico de la España Pecuaria.

Recomendamos la lectura de *El Cultivador Moderno* para todos aquellos a quienes les interesen las cuestiones agro-pecuarias, advirtiéndoles que dicha obra se regala a

los que se suscriben a la revista del mismo título.

Agradecemos el envío y le felicitamos.

Defunción.

En Navalucillos, donde venía ejerciendo la profesión, ha fallecido el dignísimo y laborioso compañero D. Carmelo Díaz.

A su distinguida familia enviamos nuestro más sentido pésame.

A título de rumor.

Por noticias de la prensa diaria, y sin que tengamos confirmación ni oficial ni particular, recogemos el rumor de haber dimitido el cargo de Director general de Ganadería e Industrias Pecuarias, el insigne y respetado compañero D. Félix Gordón Ordás.

Lamentárimos vivamente que tuviese plena confirmación la dimisión del Sr. Gordón, por creer en estos momentos de verdadera organización y estructuración de los servicios pecuarios, la presencia de su personalidad técnica en el desarrollo positivo y eficaz de la Ganadería Española.

En este Colegio se hallan a la venta los siguientes impresos:

	Pesetas.
Talones de 100 certificados para productos cárnicos, con sello del Colegio.....	12,00
Idem de 50 íd. para íd. con íd.....	6,00
Idem de recetas para tóxicos, de 100 hojas.....	1,00
Contratos de titulares con los Ayuntamientos, uno.....	0,25
Hojas de Estadística para Inspección de carnes, block.....	1,00
1 lote de Higiene Pecuaria compuesto de 25 estados de vacunaciones, 25 denuncias de epizootias, 25 oficios de terminación de íd., 25 estados-resumen con estadística de enfermedades infecto-contagiosas y un block con 25 guías de origen y sanidad.....	5,00
Block de 25 guías, con sello.....	0,50
25 estados vacunaciones.....	1,25
25 denuncias de epizootias.....	1,25
25 oficios de terminación de ídem.....	1,00
25 estados-resumen con estadística de enfermedades infecto-contagiosas.....	1,25
Carnet de Autoridad Sanitaria, con sello de 1,00 peseta.....	5,00

Sellos.

Sellos de 1,00 peseta para certificados de Sanidad a petición de particulares, decomisos, etc.....	1,00
Sellos de 0,10 pesetas para certificados que expida el Veterinario para reconocimiento domiciliario, casas comerciales, mataderos industriales, etc.....	0,10

NOTA.—Los pedidos deben hacerse a este Colegio, Sierpe, 14, pral.

Dichos pedidos se servirán a reembolso, cargando los gastos de giro.

Especialidades Españolas para Veterinaria

No hay Agricultura sin Ganados, ni
Ganados sin especialidades F. MATA

Resolutivo Rojo Mata.

Anticólico F. Mata.

Cicatrizante Velox.

(Registados.)

Hipodermia Veterinaria. _____

Sericolina, Ecserina y Arecolina.

Sus lemas: { Bondad reconocida indiscutible.
Acción garantizada.
Esmero en su elaboración.

GONZALO F. DE MATA — LABORATORIO
LA BAÑEZA (ESPAÑA)

¡Compañeros!

Dos preparados castellanos, que por sus excelentes resultados, la clase Veterinaria prescribe y recomienda:

Cicatrizante a la Cloramina. - - Engorde Castellano. - -

Resultados positivos en toda clase de heridas, rozaduras, forúnculos abiertos y enfermedades de la piel.

Para desarrollo y engorde de toda clase de ganados, preparado a base de fosfatos férrico y estimulantes.

Laboratorio Liras-Burgos (Villadiego).

El Transformador Animal.

El mejor tónico, engrasante, exento de arsénico.
Cura ANEMIA y DIARREA por crónica que sea.
El que por su composición racional es preferido
por la clase Veterinaria.

Precio: 4 pesetas caja.

A U T O R

J. CASABONA
PROFESOR VETERINARIO

PREPARACION Y VENTA AL POR MAYOR

Farmacia y Laboratorio de **RAFAEL LOSTE**

SARIÑENA (HUESCA)

De venta: D. Gonzalo Díaz Alonso.--NOEZ (Toledo)

¡¡VETERINARIOS!!

Se os remitirá **GRATIS**
una muestra de

ESCAROTINA «DÍAZ»

si se lo pedís a DON GONZALO DIAZ
NOEZ (Toledo), acompañando 0,50 ptas.
en sellos para gastos de correo y certificado.

Comprobaréis que esta preparación es lo mejor para
tratar las VERRUGAS en los animales.